

ORDEN de 7 de mayo de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cubillejo del Sitio, provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubillejo del Sitio, provincia de Guadalajara;

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Federico Villora García, quien una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las Autoridades locales redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Servicio de Vías Pecuarias relativos a los términos municipales colindantes e información facilitada por los prácticos de la localidad, utilizando como elementos auxiliares los planos confeccionados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que dicho proyecto fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Cubillejo del Sitio y devuelto a la Dirección General de Ganadería una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias correspondientes y el informe de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en el que ambas entidades prestan su conformidad al proyecto, pero indican la existencia de un error en la descripción del cordón, que ha sido ya rectificado;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias lo informa favorablemente;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica informa en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubillejo del Sitio, provincia de Guadalajara, por la que se considera

Vía pecuaria necesaria

Cordel de los Cuatro Mojones.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), correspondiente al término de Cubillejo del Sitio solamente la mitad de la anchura indicada, por ser eje de la vía pecuaria la línea visoria con el término municipal de Rueda de la Sierra.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vía pecuaria afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicar las operaciones de deslinde.

Segundo.—La vía pecuaria citada tiene la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de la mencionada aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento si procediere, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto.—Proceder una vez firme la clasificación al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria.

Sexto.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17

de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalia.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización en el concurso convocado para adquisición de dos camiones-cisterna, para agua.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1963, para adquisición de dos camiones-cisterna para agua, la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización, a propuesta de la Mesa designada para el concurso, ha resuelto, con fecha 30 de abril de 1963, adjudicar a «Barreiros Diesel, Fábrica Española de Motores y Tractores, S. A.», el suministro de dos camiones Barreiros, tipo «Azor», con cisterna de 6.000 litros y grupo motobomba de 4 CV, en el precio unitario de quinientas noventa y nueve mil seiscientos veintiséis pesetas (599.626 pesetas) sobre almacén Vallecas.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—2.224.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la zona Chiloeches (Guadalajara)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Chiloeches (Guadalajara)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a cinco millones sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos (5.065.975,31 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Guadalajara (plaza del General Mola, 8), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 15 de junio de 1963, a las trece treinta (13,30) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ciento un mil trescientas diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (101.319,50 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de junio de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad, que exhibe, y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—2.253.